

INSTRUCCIONES DE CONTRATACIÓN LABORAL CON CARGO A CONTRATOS, CONVENIOS Y PROYECTOS DE I+D+I

Aspectos generales: El presente documento tiene por objeto definir los procedimientos para la contratación de personal en la Fundación para prestar servicio en contratos, convenios y proyectos de I+D+i. El centro de trabajo estará ubicado dentro de las instalaciones de la Universidad de Sevilla, pudiendo realizar desplazamientos puntuales a reuniones con entidades o empresas que lo requieran. El tipo de contrato se determinará teniendo en cuenta el periodo de contratación, presupuesto disponible, categoría profesional y siempre de acuerdo a la normativa laboral vigente.

Proceso de selección: El Director o persona responsable del convenio o contrato iniciará el procedimiento de convocatoria pública. Dicha convocatoria se publicará en la página web de FIUS durante 5 días hábiles.

- En la convocatoria figurarán
 - Convenio o contrato que da origen a la contratación
 - Plazo de presentación de solicitudes.
 - Profesor responsable del convenio o contrato.
 - Plan de trabajo.
 - Requisitos mínimos.
 - Las condiciones específicas del contrato se comunicarán durante el proceso de selección.
- Solicitudes:
 - Se presentarán en la dirección de correo electrónico del investigador responsable.
 - Se acompañarán de la siguiente documentación:
 - Curriculum Vitae.
 - Fotocopias de documentos que acrediten la formación y experiencia del candidato (requisitos mínimos exigidos).
 - Cualquier otra documentación que acredite que el candidato se ajusta al perfil del contrato.
- Resolución:
 - El Profesor responsable resolverá en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir del cierre de la convocatoria.

En paralelo a este procedimiento se entregará en FIUS, una **solicitud de propuesta de contratación** que permitirá calcular los costes totales que se imputarán al proyecto por dicha contratación.

Procedimiento de contratación: la persona seleccionada deberán entregar en FIUS, propuesta de contratación firmada por el investigador responsable y por la persona propuesta a contratar, fotocopia del DNI, fotocopia de la Tarjeta de la Seguridad Social, informe de vida laboral actualizado y fotocopia del título correspondiente en los casos de contratos de Técnico de Grado Medio o Titulado Superior.

La persona a contratar deberá presenciarse en FIUS en los siguientes casos:

- El mismo día de incorporación al trabajo, para la aportación de documentos (CV y comprobante bancario) y firma del oportuno contrato.
- Cuando finalice el periodo establecido de prestación para la firma de finiquito.

Los contratados deberán entregar en la FIUS cuando se produzcan situaciones de Incapacidad Transitoria (baja laboral) los siguientes documentos:

- Parte de baja
- Partes de confirmación de la baja
- Parte de alta

Finalización del contrato:

- por la fecha estipulada en el contrato
- con anterioridad a la citada fecha:

- a petición del contratado.
- por el incumplimiento de las tareas asignadas al contratado por resolución del Director de FIUS, previa solicitud razonada del profesor responsable.
- por la reducción de las disponibilidades presupuestarias previstas para el contrato en el contrato, convenio o proyecto.
- y demás previstas en la normativa aplicable.

INSTRUCCIONES A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACIÓN.

- Los investigadores responsables de los distintos proyectos vienen obligados en todo momento a velar para que los trabajadores contratados dediquen su jornada laboral única y exclusivamente a las tareas contempladas en el objeto del contrato así como a controlar la asistencia y permanencia de aquéllos en su puesto de trabajo durante toda la vigencia del contrato, así como asegurar que el puesto de trabajo se ubica en las diferentes instalaciones de la Universidad de Sevilla.
- El contratado/a tendrá derecho a 30 días naturales de vacaciones por año trabajado, o parte proporcional. Deberá disfrutar las vacaciones que le correspondan antes de finalizar el periodo del contrato, no pudiendo en ningún caso, ser sustituidas por compensación económica.(art. 38 del Estatuto de los Trabajadores).
- Según las condiciones de la contratación FIUS asesorará al investigador de la modalidad de contrato más oportuno según sus necesidades y la legislación laboral vigente.